

# Ampliación del derecho en materia de garantías Real Decreto Ley 7/2021

# Índice

Entrada en vigor

Concepto  
consumidor y  
ámbito aplicación

Conformidad

Garantías

Falta de  
conformidad

Incompatibilidad  
de acciones

Responsabilidades  
producto  
defectuoso

Garantías no  
consumidor  
(empresario)

Acciones que  
pueden ejercitarse

Entrada en vigor

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (TRLGDCU) modificado por Real Decreto Ley 7/2021 de 27 de abril. Arts 114 y ss.



**Entrada en vigor el 1  
de enero de 2022**

Salvo el plazo de 30 días naturales para desistir en contratos celebrados en el contexto de visitas no solicitadas efectuadas por el empresario en el domicilio del consumidor o usuario (artículo 102 y ss TRLGDCU)



**Entrada en vigor el 28  
de mayo de 2022**

# Concepto consumidor y ámbito aplicación

## **Concepto de consumidor:**

Son consumidores o usuarios las personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

Son también consumidores a efectos de esta norma las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial.

## **Ámbito de aplicación del TRLGDCU:**

Esta norma será de aplicación a las relaciones entre consumidores o usuarios y empresarios.

# Conformidad

## ¿Cuándo se aplica?

Compraventa de bienes existentes o bienes que han de producirse o fabricarse.

## ¿Qué es la conformidad?

Es el compromiso de que el bien que se entrega es apto o idóneo a su fin.\*

## ¿Cuándo hay falta de conformidad?

Cuando el bien entregado es inservible o inadecuado a lo pactado en el contrato.

\*Para que el bien sea conforme con el contrato no es *conditio sine qua non* que se cumplan todos y cada uno de los requisitos recogidos en los arts. 115 bis y ter TRLGDCU, sino que únicamente deberá cumplir aquellos requisitos que le resulten de aplicación.

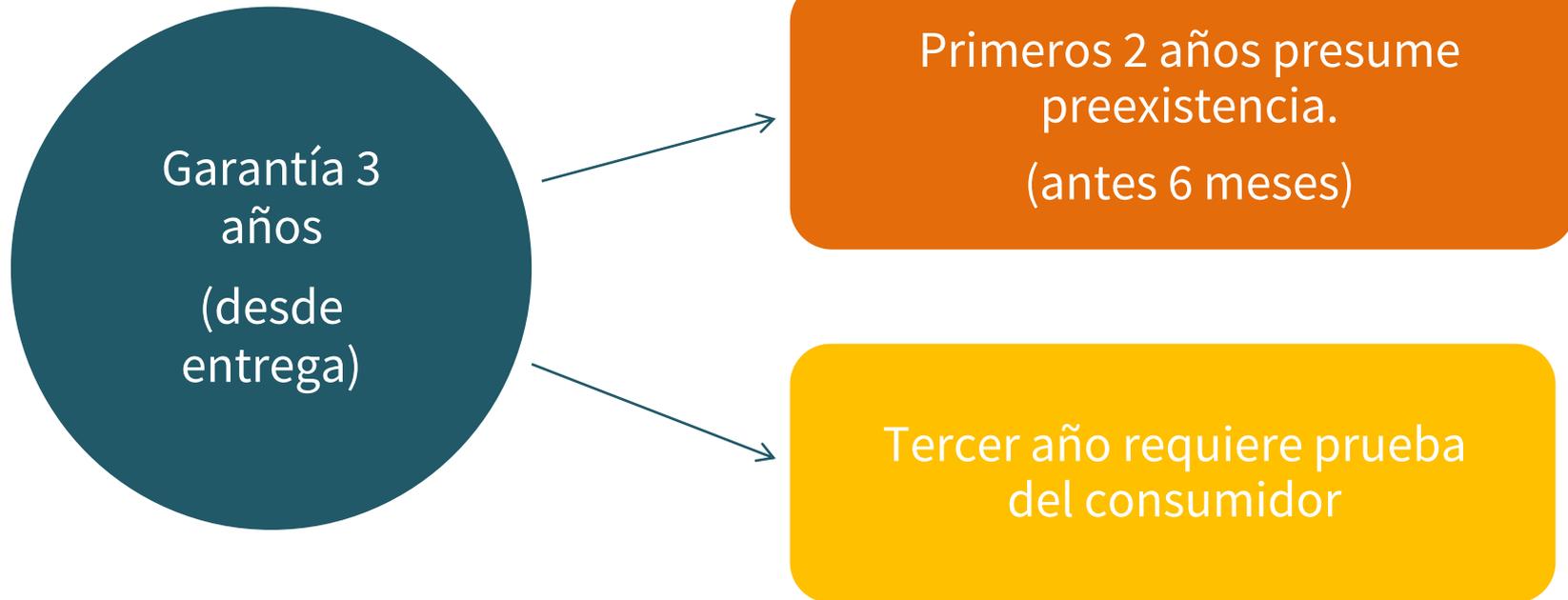


En caso de reparación del bien debido a la falta de conformidad, el empresario responde de ella durante el año posterior a la entrega del bien ya conforme.

**¿Cuándo se entiende entregado el producto?** Salvo prueba en contrario, la entrega o el suministro se entienden hechos en el día que figure en la factura o tique de compra, o en el albarán de entrega correspondiente si este fuera posterior.

# Garantías





Falta de conformidad

## Opciones del consumidor ante una falta de conformidad:

**A**



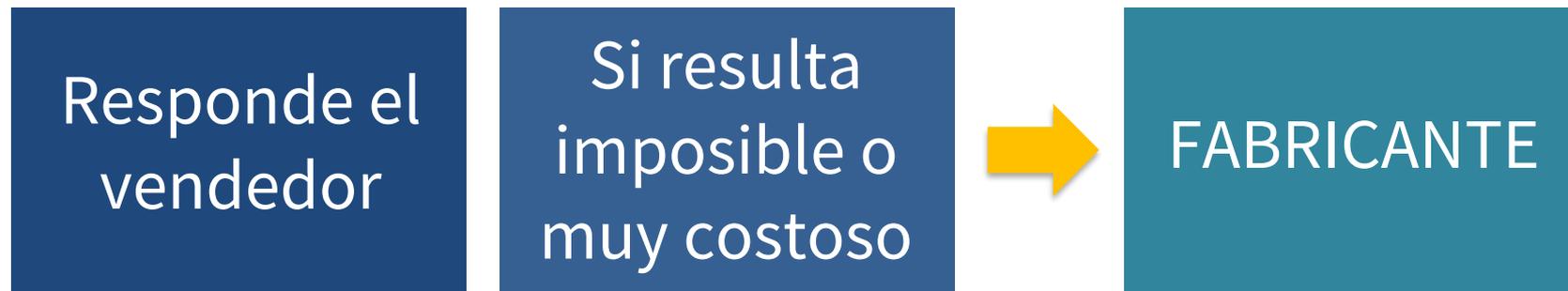
Escoge el consumidor, salvo coste desproporcionado o imposible

**B**



\*La resolución no procederá cuando la falta de conformidad sea de escasa importancia.

### ¿Quién responde si un producto o bien no es apto?



1 año para repetir contra el responsable

## Instalación incorrecta de los bienes. Artículo 115 quater del TRLGDCU.

La falta de conformidad que resulte de una instalación incorrecta del bien o integración incorrecta de los contenidos o servicios digitales en el entorno digital del consumidor o usuario se equiparará a la falta de conformidad, cuando se de alguna de las siguientes condiciones:

a) **La instalación o integración incorrecta** haya sido realizada por el **empresario o bajo su responsabilidad** y, en el supuesto de tratarse de una **compraventa de bienes, su instalación esté incluida en el contrato.**

b) En el contrato esté previsto **que la instalación o la integración la realice el consumidor** o usuario, haya sido realizada por éste y la instalación o la integración incorrecta se deba a **deficiencias en las instrucciones** de instalación o integración proporcionadas por el empresario o, en el caso de bienes con elementos digitales, proporcionadas por el empresario.

## ¿Qué es el Derecho de desistimiento?

Es la facultad del consumidor y usuario de dejar sin efecto el contrato celebrado.

## ¿Cuándo se aplica?

En contratos celebrados a distancia o fuera de establecimiento mercantil.

## ¿Cómo debo ejercitarlo?

El consumidor debe comunicarlo en el plazo de 14 días naturales en general o en 30 días naturales\* en contratos celebrados en el contexto de visitas no solicitadas efectuadas por el empresario en el domicilio del consumidor o excursiones organizadas por el empresario con el objetivo de promocionar o vender bienes o servicios.

\*En vigor a partir del 28 de mayo de 2022.

## ¿Cuándo no se aplica?

Artículo 103 TRLGDCU. Excepciones al derecho de desistimiento. Ejemplos:

*c) El suministro de bienes confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor y usuario o claramente personalizados.*

*e) El suministro de bienes precintados que no sean aptos para ser devueltos por razones de protección de la salud o de higiene y que hayan sido desprecintados tras la entrega*

# Incompatibilidad de acciones

## **Artículo 116. Incompatibilidad de acciones TRLGDCU:**

El ejercicio de las acciones que contempla este título será incompatible con el ejercicio de las acciones derivadas del saneamiento previstas en el Código Civil.

En todo caso, el consumidor o usuario tendrá derecho, de acuerdo con la legislación civil y mercantil, a ser indemnizado por los daños y perjuicios derivados de la falta de conformidad.

# Responsabilidades producto defectuoso

## ¿Qué es un producto defectuoso?

Producto defectuoso (art. 137) no ofrece la seguridad que cabría esperar teniendo en cuenta su uso y el momento de su puesta en circulación.

No es defectuoso por el hecho que después se venda de una forma más perfeccionada.

## Artículos 128 y siguientes TRLGDCU

Daños personales y materiales causados por el producto

No cabe exoneración de responsabilidad

Responsabilidad solidaria

No se reduce por intervención de tercero (se puede repetir la parte que corresponda)

- » Responde fabricante. Si no se puede identificar, el vendedor puede ser considerado fabricante (salvo identificación en 3 meses)
  
- » No responde si:
  - ✓ No lo puso en circulación.
  - ✓ Se puede presumir que el defecto no estaba en el momento de ponerlo en circulación.
  - ✓ No había sido fabricado para la venta.
  - ✓ Defecto debido a la elaboración conforme a normas imperativas.
  - ✓ El estado de la ciencia no permitía apreciar el defecto en aquel momento (salvo para medicamentos o alimentos).

- » Franquicia de 500.- Euros.
- » Límite de 63.106.270,96.- Euros.
- » 3 años desde el daño para reclamar.
- » 1 año para reclamar al responsable por parte del que pagó.
- » Responsabilidad se extingue a los 10 años de la puesta en circulación, salvo que en ese período se haya presentado alguna reclamación judicial en curso.
- » Cabe reducción o inexistencia si culpa del perjudicado.
- » Vendedor responde si lo vendió conociendo el defecto.

# Garantías no consumidor (empresario)

Vicios  
Ocultos

(1485 CC y 325 comercio)

Cosa  
Inhábil

(1461 CC)

**Código Civil y Código de Comercio**

## Vicios Ocultos

(1485 cc y 325  
comercio)

- » Calidad o cantidad
- » Grave
- » No aparente
- » 6 meses para reclamar
- » Requisito – denuncia previa:
  - » 4 días (aparentes)
  - » 30 días (no aparentes)



Cosa  
Inhábil

(1461 cc)

- » Determinación caso por caso
- » (Posible informe pericial)
- » Plazo 5/10 años

Daños causados por el producto

Relación de causalidad

1/3 años si no hay relación contractual

5/10 años si hay relación contractual

# Acciones que pueden ejercitarse

## Cumplimiento defectuosos

(Art. 1101, 1255, 1258 CC;  
y art. 114 y 115 quater  
TRLGCU)

## Defectos de ejecución

(Ley de Ordenación de la  
edificación)

[escura@escura.com](mailto:escura@escura.com)  
[www.escura.com](http://www.escura.com)

## **BARCELONA**

Comte Urgell 240, 7B  
+34 93 494 01 31

## **MADRID**

Serrano, 63  
+34 91 417 00 57

## **CALAFELL**

Mossèn Jaume Soler, 14  
+34 97 769 22 22